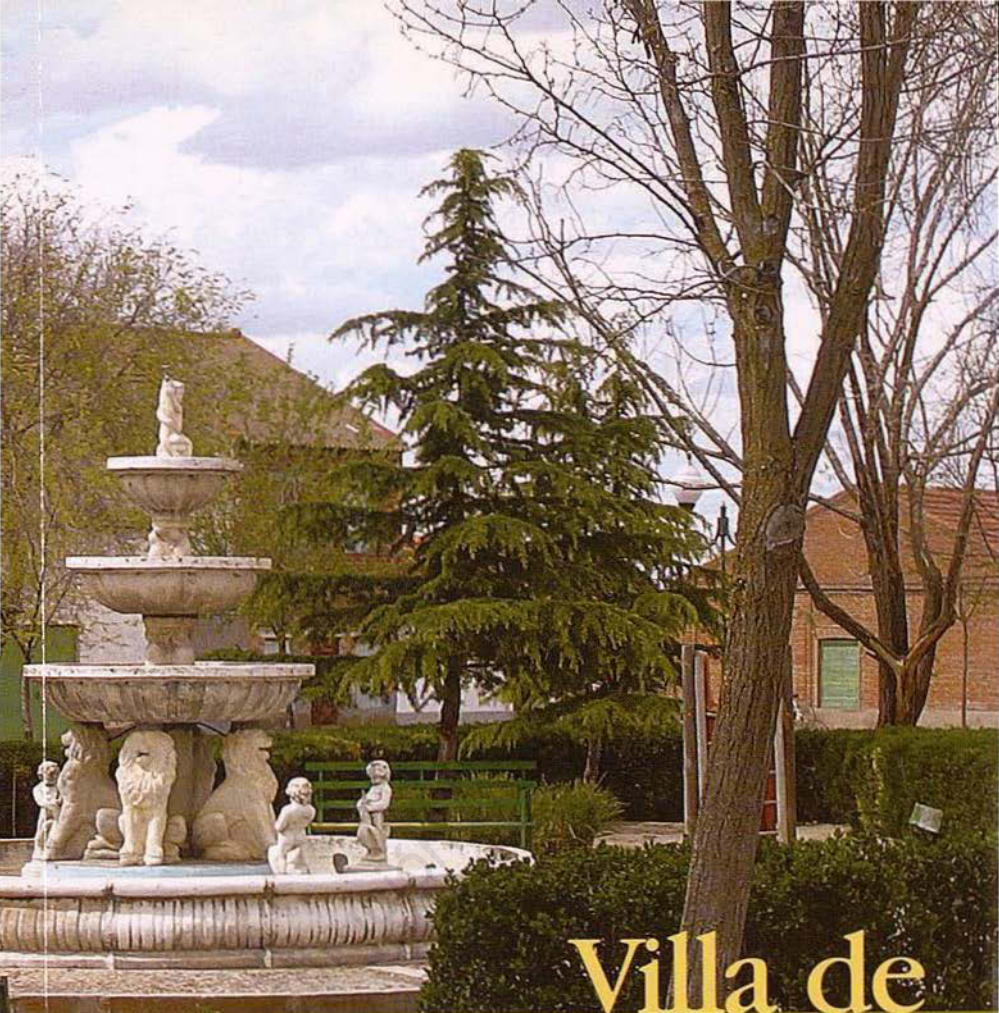




Villa de Fuente el Sáuz

Su escudo y bandera municipal

n Duque de Alba
(460.189)
MAR
vil
9461

Félix Martínez Llorente



VILLA DE FUENTE EL SÁUZ

Su escudo y bandera municipal

Félix Martínez Llorente



Es la villa de Fuente el Sáuz uno de los municipios más genuinos y representativos de la Moraña abulense, a la par que uno de los más dinámicos. Atesora un largo y callado pasado histórico, del que ofrecen sorprendente testimonio algunos de sus valiosos y desconocidos tesoros artísticos, bien conjugado en las últimas décadas con un proceso de modernización ejemplar, del que es buena muestra su completa e ilustrada página web.

Mucha parte de responsabilidad en su consecución ha tenido la Corporación municipal. Se dice habitualmente que las Instituciones son las personas que las presiden en cada momento y, ciertamente, que en este caso, se cumple en buena medida el célebre y popular dicho.

La elaboración y aprobación de un escudo de armas municipal es siempre motivo de orgullo y satisfacción para aquella entidad municipal que acomete dicho proceso y ve culminarlo con éxito. En el caso presente el empeño de su alcaldesa, doña María Jesús Jiménez, se ha visto recompensado no sólo con la obtención de una emblemática municipal que destaca por su vistosidad y rigurosidad, sino también con la constatación de un intenso curso histórico del que dan buena cuenta las páginas de este trabajo que me honro en presentar.

Vaya pues mi enhorabuena para la Corporación municipal de Fuente el Sáuz que estrena, honrada y satisfecha, nuevos símbolos distintivos de su personalidad, para el autor de la misma, por haber sabido hacerse eco de tan legítimos como loables anhelos, y para todos los vecinos que viven y se desviven por ella porque van a disponer, en adelante, de alguna razón más para sentirse orgullosos de esta bendita tierra.

Agustín González González
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Culminamos con la presente publicación un largo proceso iniciado hace más de un lustro al objeto de dotar a nuestra querida villa de Fuente el Sáuz de unos emblemas representativos de nuestra personalidad, como entidad municipal, con los que todos nos sintiéramos identificados. Y ciertamente que hay razones más que sobradas para estar orgullosos de lo conseguido.

Sabíamos que Fuente el Sáuz tenía en su haber un largo tránsito histórico pleno de hombres y mujeres de excepción y de acontecimientos destacables que dormían en la memoria colectiva de sus gentes. Ha tenido que ser un motivo tan laudable, en el que he puesto mi empeño como alcaldesa y como vecina estos últimos años, como es la elaboración de la memoria para la aprobación de sus armerías, para que hayamos podido acceder a su conocimiento profundo y riguroso de la mano del profesor Félix Martínez Llorente y de la Institución "Gran Duque de Alba", que en todo momento secundó nuestros anhelos y colmó nuestros deseos.

El presente trabajo, elaborado sobre la base de aquella *Memoria* que justificó la adopción del escudo y la bandera municipales y que hoy ponemos al alcance de todos los vecinos, así como de aquellos que aman esta tierra, no supone sino la culminación de una aventura que se ha convertido en acicate futuro para el conocimiento de nuestro pasado común. Os animo y exhorto, pues, a que continuemos la labor. Para ello no faltará mi mucho ánimo y el de la Corporación que me digno en presidir.

Reiterando mi agradecimiento hacia su autor, el profesor Dr. Félix Martínez Llorente, y a la Institución "Gran Duque de Alba", generosa patrocinadora tanto de su elaboración pasada como de su puesta por escrito al momento presente, dejo en tus manos, lector amigo, el juicio imparcial que la obra merece.

María Jesús Jiménez Maroto

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

Introducción

La reciente aprobación y adopción de escudo heráldico y bandera por el municipio de Fuente el Sáuz, al norte de la provincia de Ávila, supone la culminación de un proceso en cuya consecución se había comprometido muy especialmente la propia Corporación municipal, con el ánimo depositado en obtener para la población aquellos emblemas a través de los cuales lograr una adecuada y específica identificación institucional en el conjunto de ciudades y villas del Reino de España.

El Ayuntamiento de la villa, de mano de su Alcaldesa-Presidenta, Doña María Jesús Jiménez Maroto, nos ofreció en su día la posibilidad de investigar su hipotética existencia con miras a su efectiva recuperación del posible olvido en el que hubiera podido incurrir a lo largo de los siglos, o en su caso, si tales indagaciones resultasen infructuosas, proceder a la elaboración de un emblema heráldico de nuevo cuño.

Iniciada la tarea y tras arduas investigaciones e indagaciones no sólo entre su rico acervo artístico sino, así mismo, entre el no menos importante patrimonio histórico-documental del municipio moránés, con miras a una posible localización sigilográfica o heráldica referida al mismo, llegamos al convencimiento de que pese a haber gozado de una significativa antigüedad como enclave poblacional de la tierra abulense, sus peculiaridades institucionales forjadas a lo largo de sus más de ocho centurias de existencia inalterada, no nos permitían albergar esperanza alguna respecto de la posible existencia de un primigenio emblema armero del que la corporación municipal hubiera podido hacer un indubitado uso en algún período de su existencia poblacional.

La consulta de archivos de indudable importancia para que dicha tarea hubiese producido fecundos frutos como el Municipal e Histórico Provincial de Ávila así como el municipal de la propia población; del Histórico Nacional de Madrid, Secciones de Sigilografía y Consejos; de la Real Academia de la Historia; del Diocesano y Catedralicio de Ávila; o del Archivo General de Simancas, Secciones de

Cámara de Castilla, Dirección General de Rentas, Mercedes y Privilegios y Registro General del Sello, pese a no reportarnos datos de consideración para la localización del hipotético sello municipal, resultó sumamente útil al objeto de lograr un mayor y más preciso conocimiento de su devenir histórico a lo largo de los siglos a través del cual llegar a una más completa, acertada e idónea elaboración y descripción armera con la mirada puesta en su emblemático papel futuro como representación plástica de su Corporación y del conjunto de sus vecinos y moradores.

Descartamos con ello la posibilidad, avanzada por la empresa “Ábside Restauración S.L.” a la conclusión de su trabajo restaurador del retablo de la capilla del obispo de la iglesia parroquial de la Asunción de Fuente el Sáuz de que el escudo oculto tras un lienzo repintado con las armas de los Suárez de Lugo, señores del lugar, del linaje del prelado fundador de la misma, pudiera corresponder al concejo, como se afirmaba en el mismo, por la razones que enunciaremos a continuación¹.

Es más, un detallado examen de la Sección de Sigilografía-Sellos Municipales en Tinta del mencionado Archivo Histórico Nacional madrileño nos ofertó la prueba más palmaria de cómo a fines del siglo XIX no se conocía otro escudo municipal por su Corporación que el propio de la Monarquía constitucional española en su versión abreviada.

Con fecha 24 de abril de 1878, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente el Sáuz dio cumplimiento a la circular de 12 de abril de dicho año, del Gobernador Civil de la provincia abulense, publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº122 del mismo día, en la que se le solicitaba ofreciese noticia de los sellos que había ostentado el municipio, con especial referencia a los que en aquel momento se hallaban en uso. En su contestación, el alcalde don Andrés Martín relatará, respecto de la estampación de los sellos de alcaldía y ayuntamiento que aporta al expediente, que los mismos corresponden a

¹ “El retablo está culminado por un ático en el que se sitúan sobre lienzos los escudos de la familia Suárez y bajo uno de los cuales se ocultaba el escudo original del retablo, correspondiente a la población de Fuente el Sáuz” (Vid., *Los secretos del Retablo del Obispo*, en “Patrimonio Histórico de Castilla y León” nº 13 (2003), pp. 15-17).



Retablo de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción

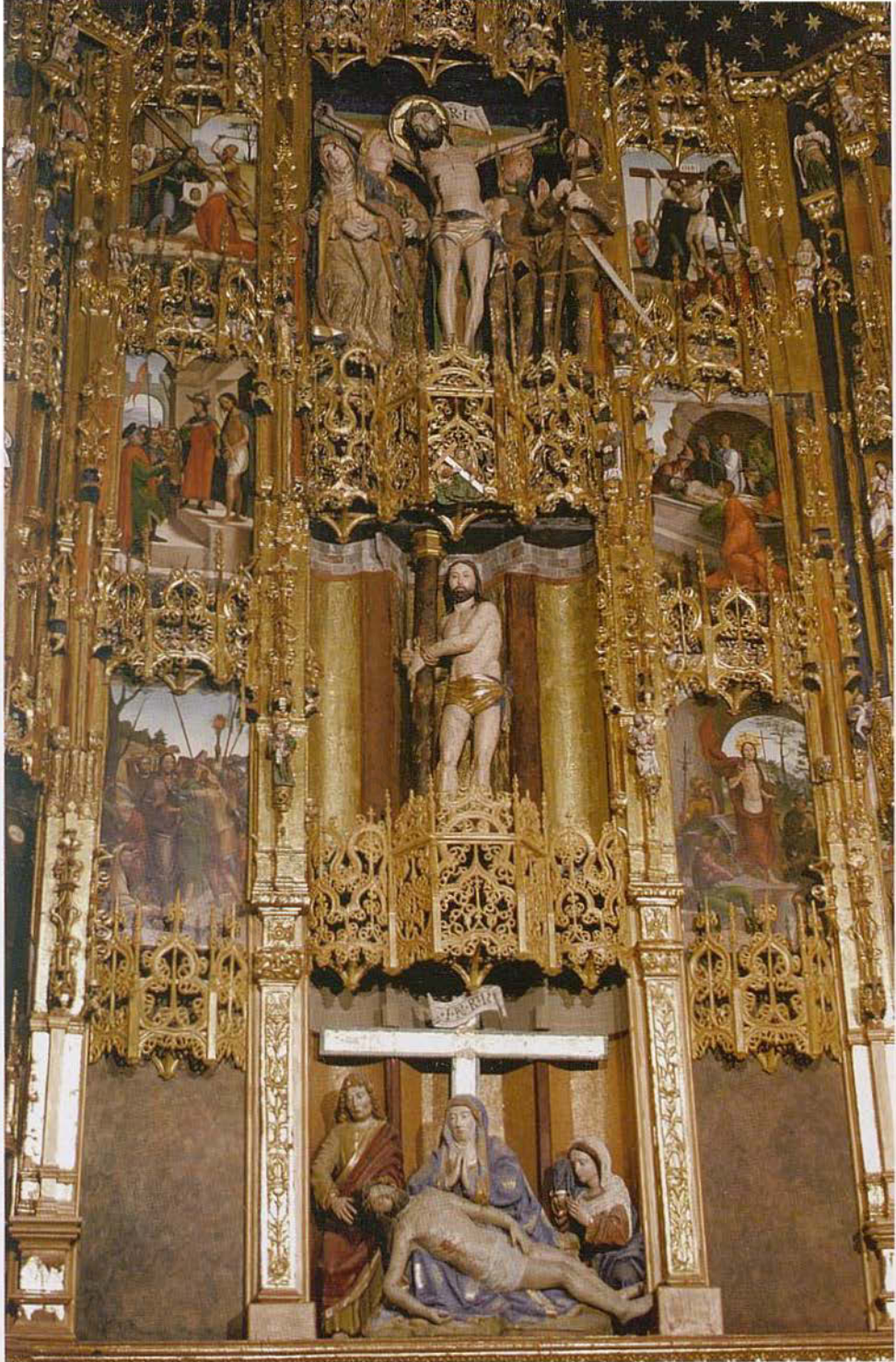
los que *"actualmente se usan en esta municipalidad, no existiendo en este archivo ningún hecho histórico ni suceso notable que simbolice el uso de aquellos"*, habiendo sido adoptados por la corporación municipal en virtud de cierta *"Real Orden de 28 de abril de 1848"*².

En el primero de los sellos aportados aparecen ciertas armas en su centro que no son otras que las tradicionales de la Monarquía constitucional de España, en su versión reducida: escudo ovalado cuartelado con las armas de Castilla y León; entado en punta de Granada y escusón oval con las tres flores de lis de Anjou-Borbón; al timbre, Corona Real de España; en orla se recoge la identificación *"Alcaldía de Fuente el Sáuz"*. En el segundo, de forma ovalada, sin ningún tipo de escudo, se aprecia tan sólo la leyenda *"Ayuntam(ien)to de Fuente el Sáuz"*.

A lo largo de nuestra labor investigadora del pasado histórico de la villa de Fuente el Sáuz a la búsqueda de su probable emblema heráldico municipal hemos podido constatar la "aventura silenciosa" desarrollada por la población a lo largo de los siglos en la definición del término municipal abulense, en su configuración como aldea jurisdiccional del concejo de Ávila, su posterior señorialización en manos de los Suárez de Lugo, y por extensión, en el acontecer histórico de España.

Por tales motivos y con el interés puesto en la elaboración final de unas representativas armas municipales que fueran fiel expresión del lugar y de sus pobladores, procedimos a ahondar en el pasado histórico-político de la villa a lo largo de los siglos previos al presente, de cuyo trabajo son fiel reflejo las siguientes notas acerca de su etimología toponímica, su particular evolución institucional, a la par que los momentos más significativos de su singladura histórico-política que a continuación recogemos, y que en conjunto nos permitieron seleccionar y diseñar aquellas figuras —muebles y piezas— y esmaltes que pasaron a integrar, finalmente, en un conjunto armónico, el diseño final de su escudo heráldico.

² A.H.N., Secc. Sigilografía-Sellos Municipales en Tinta, Caja 2, nº 81. Vid. ANEXO I.



Retablo de la Capilla del Obispo

Antecedentes históricos de la villa: fundamentación de una propuesta armera

Es muy probable que el origen de Fuente el Sáuz se encuentre en estrecha relación con las labores de roturación y repoblación desarrolladas por un particular asentado en estas fértiles tierras septentrionales del término concejil de Ávila, entre los ríos Zapardiel y Arevalillo, regadas por arroyos como Vallodano o Valsalido, en los albores del siglo XII. La riqueza de aguas y lagunas, será determinante en la elección del propio nombre del asentamiento: Fuente el Sáuz o Fuente del Sauce, toponimia menor identificativa tanto de la riqueza acuífera del lugar como de la existencia, por aquellas remotas fechas, de un ejemplar singular de sauce que hiciera más localizable el lugar³.

Sin embargo, pese a esta supuesta antigüedad poblacional, la primera noticia documentada que tenemos de nuestra villa se encuentra en cierto diploma catedralicio abulense, datado en agosto de 1197. Se trata del testamento de Martín, prior de la Catedral, a través del cual deja algunas mandas en favor de la Iglesia, así como de sus familiares más directos. En una de las cláusulas testamentarias el eclesiástico lega en favor de su nieto Munio Blasco Claudio y de un tal Domingo Martín la *"aldeam de Fonte Salze, quale inventa fuerit in die obitus mei, tali tenore quod, si Munio Blasco filios habuerit, quam viam universe carnis ingressus fuerit, filii eiusdem predictam aldeam possideant iure hereditario, sin autem redeant predicta in usus aldea refectori Sancti Salvatoris, et de parte Dominici Martini idem precipimus"* (la aldea de Fuente el Sáuz, como estuviere al momento de mi muerte, de tal forma que, si Munio Blasco tuviere hijos, cuando falleciere, sus hijos la posean por derecho hereditario; pero si no fuere así, pertenezca a San Salvador, estableciendo lo mismo respecto de Domingo Martín)⁴.

El prior catedralicio Martín era, pues, propietario de la, por aquellas fechas, aldea de Fuente el Sáuz, que será donada a su nieto, desconociendo de

³ TEJERO ROBLEDO, Eduardo, *Toponimia de Ávila*, Ávila 1983, p.66.

⁴ BARRIOS GARCÍA, Angel, *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*, Ávila 2004, doc.43, pp.85-88.



Artesonado de la iglesia parroquial

todo punto si dicha donación se perfeccionó con posterioridad a su muerte. Lo cierto es que, media centuria más tarde, en el célebre padrón de consignación de rentas del obispado de Ávila ordenado realizar por el cardenal Gil Torres a la iglesia y obispo abulenses en 1250, la aldea de *Fuent el Salze* constituye una de las ochenta y dos poblaciones del concejo de Ávila integrantes del arciprestazgo de *Moranna* o *Moraña*, aportando a la Mitra un total de veinte maravedís al año⁵.

A fines del siglo XIII el lugar de Fuente el Sáuz gozaría ya de una cierta entidad de población, como aldea dependiente gubernativa y jurisdiccionalmente de las autoridades concejiles de la ciudad de Ávila, en cuanto parte integrante de sus términos. Los mismos términos que dos siglos más tarde (junio de 1490) se pedirá por Jorge Gómez, Toribio Sánchez y Gonzalo Martín, en representación de los concejos de San Juan de la Torre y Fuente el Sáuz, al corregidor abulense, sean deslindados por la "*fuelle de Diosayuda*", con el fin de evitar las continuas disputas que por el aprovechamiento de tierras se producían con los vecinos de la otra aldea abulense de Bernuy⁶.

Como aldea concejil abulense Fuente el Sáuz proseguirá su lenta configuración demográfica y política en un silencio documental casi absoluto, tan sólo roto por algún pleito, testificación o negocio jurídico de sus vecinos, o por algún deslinde de términos entre jurisdicciones que protagonicen sus particulares tierras, como los indicados anteriormente.

Dentro de la organización territorial concejil abulense la aldea de Fuente el Sáuz se adscribirá, desde mediados del siglo XIII, al **sexmo** o demarcación de **San Juan** y que abarcaba fundamentalmente las comarcas de La Moraña y Pajares. Así se recoge en el *censo de Población de la Corona de Castilla* de 1591 y en el que nuestra villa consta que integra el "*seismo de Sant Juan*" con un total de 93 vecinos, de los cuales 87 son pecheros, 2 hidalgos y 4 clérigos⁷.

⁵ BARRIOS GARCÍA, A., *Documentos de la Catedral de Ávila*, o.c., doc. 83, pp. 146-157; en concreto, p.155.

⁶ LUIS LÓPEZ, Carmelo; SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Tomo II, Ávila 1991, doc.173, pp.645-646.

⁷ *Censo de Castilla de 1591*, ed. MOLINIE BERTRAND, Annie, Madrid 1984, p.78.

Un hecho singular cambiará, no obstante, el devenir histórico de la población: el nacimiento en el lugar del futuro obispo de Mondoñedo, Lugo y Jaén y Presidente del Consejo de la Inquisición e Inquisidor General, Don Alonso Suárez de Fuente el Sáuz.

Según sus biógrafos más reputados, D. Alonso Suárez fue hijo de Pedro Sanz Suárez y su mujer, Catalina Suárez, labradores establecidos en la aldea de Fuente el Sáuz, donde vino al mundo en 1450. Tuvo como hermanos a Toribio Sánchez y a Martín Sánchez de El Espinar, cuyos respectivos linajes serán beneficiarios últimos de las gracias y mercedes de las que este renombrado obispo fue acreedor a lo largo de su vida⁸.

Sus humildes orígenes no le impedirán encumbrarse hasta lo más alto de la jerarquía eclesiástica de su época. Don Alonso, que portará siempre junto al apellido de su linaje el nombre de su lugar de origen -Fuente el Sáuz-, cursó estudios universitarios en Salamanca como colegial de San Bartolomé⁹, siendo designado por la reina Isabel, en 1493, obispo de Mondoñedo; en 1494, uno de los cuatro Inquisidores Generales de sus reinos; obispo de Lugo en 1496; Comisario General de la Santa Cruzada; presidente del Consejo Real de Castilla, y finalmente, obispo de Jaén en 1500, en cuyo solio permanecerá hasta su fallecimiento el 5 de noviembre de 1520, después de un excelente y fecundo pontificado que abarcó tanto lo material como lo espiritual¹⁰.

A pesar de la lejanía, don Alonso Suárez mantuvo férreos vínculos con la tierra que le vio nacer. Durante sus primeros años episcopales es probable que se hiciera con un importante patrimonio en su aldea de origen, constituido finalmente en mayorazgo por el prelado, en febrero de 1517, en favor de su sobrino homónimo Alonso Suárez,

⁸ TORAL FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Enrique, *Elogio y nostalgia de un obispo. Don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce*, en "Boletín del Instituto de Estudios Giennenses", nº179 (2002), pp.69-98.

⁹ RUIZ DE VERGARA, Francisco, *Historia del Colegio Viejo de San Bartholomé Mayor de la Célebre Universidad de Salamanca*, Madrid 1766, t. I, pp.187-188; TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Enrique, *Vivencias del obispo D. Alonso Suárez*, en "Boletín del Instituto de Estudios Giennenses", 110 (1982), pp.9-61.

¹⁰ XIMENA JURADO, Martín de, *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado*, Madrid 1654 (edic. facs., Granada 1991), pp.441-448.



Torre del palacio de los señores de Fuente el Sáuz

hijo de su hermano Martín Sánchez y Catalina Bermúdez, su esposa, e integrado por la casa, torre, plaza, huerta, corrales y palomar de su propiedad, las viñas y tierras existentes tanto en dicho lugar como en Bernuy, Cabezas del Pozo, Canales, Valtodano y Donjimeno, sus eras, 80 obradas con eras y ejidos en Cantiveros, ciertas casas principales en Medina del Campo mas 36 huebras de tierras en Gimialcón y 19 fanegas de trigo anuales de censo de Fontiveros. Exigía así mismo el obispo que se mantuviese siempre un capellán en la capilla que para gloria de su linaje había fundado en la parroquial de Fuente el Sáuz y en la que deberían oficiarse cinco misas semanales, dotándola generosamente. En el caso de que se extinguiese la descendencia del así beneficiado, dicho mayorazgo pasaría al linaje de su otro sobrino, Juan de Valtodano, hijo de su hermano Toribio Sánchez¹¹.

Además de este mayorazgo por tierras abulenses fundará otros dos mayorazgos más en favor de sus otros dos sobrinos, aunque al igual que el anterior, integrado por bienes adquiridos por tierras andaluzas no con rentas eclesiásticas sino sólo con los salarios que el rey le daba por sus empleos. Del primero será beneficiario Juan de Baltodano, hijo de su segundo hermano Toribio Sánchez; del segundo, su sobrino-nieto Diego Fernández Baltodano, hijo de su sobrina Mari Sánchez y Diego Fernández de Canales¹².

De la particular querencia del obispo Alonso Suárez por su solar de origen, la aldea de Fuente el Sáuz, nos ofrece prueba más que evidente la elección de sus armerías personales. Como hemos indicado, el prelado procedía de humilde cuna, razón por la que carecería de heráldica de linaje. Ello le llevará a diseñarse unas propias armerías, que serán utilizadas con exclusividad por su persona, y en las que dará cabida a una representación simbólica del nombre de su aldea de nacimiento: una fuente hexagonal con dos caños de factura zoomórfica de los que manan sendas corrientes de agua, sumada de sauce. En algunas ocasiones las labras presentarán una curiosa novedad: la incorporación en la punta del escudo de un puente, como reflejo heráldico de uno de sus grandes mecenazgos diocesanos cual

¹¹ A.H.N., Secc. Consejos, leg. 26.766.

¹² TORAL FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E., *Elogio y nostalgia de un obispo*, o.c., pp.84-88.

fue la construcción del Puente del Obispo (1518) sobre el Guadalquivir, en el camino que va de Jaén a Baeza¹³.

Por el contrario, los descendientes de su linaje y beneficiarios de sus mayorazgos se decantarán por unas armerías bien diferentes en las que se dan cabida, en complicados y múltiples cuartelados muy del gusto de la época (fines del siglo XVI), a la heráldica de todos y cada uno de los linajes con los que matrimonialmente enlazarán, reservando el primer cuartel a las célebres armerías de los Suárez: en campo de oro, dos castillos de oro superados de águila explayada de sable¹⁴. Destacados ejemplos de las mismas son apreciables en la capilla funeraria familiar de San Salvador, fundada y auspiciada por el prelado jiennense en la parroquial de Fuente el Sáuz, y conocida en nuestros días como “*capilla del Marquesito*”. Junto a la inscripción del friso¹⁵, muy posterior a los hechos que relata, se encuentran las armas de los Suárez de Lugo, señores del lugar, descritas en un documento de 1725 de la siguiente forma:

“Ocho quarteles, los quatro por ancho deel escudo, por la parte superior y otros quatro por ancho en la parte ynferior; frente unos de otros. Y el primer quartel superior está en campo dorado y tiene dos torres, echura de castillos, con sus almenas, y enzima de cada una está una águila negra, con pico dorado, alas estendidas, en postura de volar; y en cada torre ay una puerta en la parte de abajo. Enfrente deste quartel, en la parte ynferior, ay otro quartel, con el campo dorado, y tiene tres vandas azules, atravesadas por ancho. El segundo quartel de la parte superior está en campo encarnado y en él una cruz color encarnada, perfilada de color oro, con quatro espigas de trigo color dorado, y en cada extremo de dicha cruz una flor de lis color dorado. Y el quartel que está enfrente de este, por la parte ynferior, tiene el campo color de plata, y en él está un roble verde, con dos tallos a cada lado

¹³ HIGUERAS MALDONADO, Juan, *El Puente del Obispo (Jaén)*, según dos pergaminos latinos (S.XVI), en “Scripta Varia. Juan Higuera Maldonado”, Universidad de Jaén 2002, pp.109-144.

¹⁴ Son las armas que aparecen pintadas en un lienzo cubriendo las armas originales del obispo en el retablo de la iglesia parroquial de La Asunción de la villa de Fuente el Sáuz.

¹⁵ “Esta capilla mandó hazer el ilustrísimo señor don Alonso Suárez, obispo de Jaén, Presidente del Consejo, Inquisidor Mayor. Hizo merced de ella al magco, caballero don Alonso Suárez, su sobrino, y a d^a Cathalina su muger, y a los que de ellos sucedieren. Acabóse año de 1595; se reedificó año de 1780” (GÓMEZ-MORENO, Manuel, *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*, Ávila 1983, Texto, p.297).

suyo y a el pie tiene zinco como raíces del dicho árbol. El **tercer quartel** de la parte superior está en campo blanco y en él ay treze rodela azules, de tres en tres, y una de por sí en la parte ynferior, frente de la ylera de enmedio, que vajan por largo, y está orleado este quartel de nueve cruces, como aspas, en campo encarnado. Y en el **quartel** que está por vajo deste tiene el campo blanco y en el zinco flores de lis color encarnado, las dos arriba, una en el medio y otras dos abajo, orleado este quartel con vandas pequeñas, unas de color blanco y otras encarnadas. El **quarto quartel** de la parte superior está en campo encarnado y tiene dos calderas, una a la parte de arriba y otra a la de avajo, su color de oro con asas, y está orleado con onze calderas más pequeñas del mismo color dorado. Y el **quartel** que está por vajo de él tiene el campo azul y en el medio una águila color pardo con pies y alas extendidas, los pies y pico color dorado y en la caveza una corona dorada. Y a todo este escudo le abrazan dos sierpes volátiles, enros-cadas las colas una con otra, su color dorado algo desuaydo, escamadas de negro, que sirven de orla a dicho escudo y por la parte superior deste escudo está un morrión color del azero, con plumaje de diversos colores. Y tiene este escudo la encomienda de el ávito del señor Santiago.¹⁶

Son las armas de Alonso Suárez de Lugo, I señor jurisdiccional de Fuente el Sáuz, fallecido en 1598 -la capilla se concluye en 1595-, hijo del primer titular del mayorazgo episcopal constituido sobre bienes radicados preferentemente en Fuente el Sáuz por el eminente prelado jiennense, para cuyo diseño adoptará un doble cuartelado con las armas heráldicas propias de sus progenitores (Suárez-Lugo-Velázquez) y las de su esposa María (Herrera-Escudero-Sedeño)¹⁷. Todos ellos son linajes muy

¹⁶ A.H.N., Secc. Consejos, leg. 26766, pieza 11 (testimonio).

¹⁷ Alonso Suárez de Lugo, el Mozo, era hijo mayor de Alonso Suárez y Catalina Velázquez, vecinos de Medina del Campo. De su abuelo materno -Álvaro de Lugo- le vendrá el apellido *Lugo*, unido en adelante al Suárez originario. Esta familia de los *Lugo*, radicados en Medina del Campo, aparecen enunciados en el padrón de hidalgos de la villa del Zapardiel de 1503, a través del cabeza de linaje, integrando la *Cuadrilla de San Juan e Santiago*: "La de Álvaro de Lugo e sus hijos, hidalgo" (publicado por RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Ildefonso, *Historia de la Muy Noble, Muy Leal y Coronada villa de Medina del Campo*, Madrid 1903-1904, pp.749-756; en concreto, p.754). Casará con María de Herrera, hija del Dr. Escudero, del Consejo de Su Magestad, y de doña María Sedeño de Herrera, en 1541. Su padre otorgará testamento el 27 de septiembre de 1551 dejando como herederos a sus hijos Alonso (el primogénito), Álvaro, Antonio e Isabel Velázquez de Lugo. Serán albaceas su mujer, Catalina, y su hermano Ambrosio, tesorero de la catedral de Jaén. Fallecerá el 1 de diciembre de 1551 en Fontiveros, donde vivía (A.H.N., Secc. Consejos, leg.26766, pieza 3^{ra}).



Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

vinculados a la villa de Medina del Campo y que integraban en buena medida la *casa* o *linaje* de don Iván Morejón, como atestigua el cronista Juan López Ossorio hacia 1614¹⁸.

A los pocos años de la muerte de Alonso Suárez, sobrino del obispo de Jaén y primer titular del mayorazgo, su hijo homónimo, Alonso Suárez de Lugo, obtendrá mediante venta el señorío jurisdiccional sobre la aldea de Fuente el Sáuz, hasta entonces perteneciente al concejo de Ávila. Se culminaba así el control señorial de aquella aldea sobre la que ya se gozaba de un amplio señorío dominical por los Suárez de Lugo desde principios del siglo XVI, como queda dicho.

Con data de once de octubre de 1558, la princesa de Portugal, en calidad de Gobernadora del reino en ausencia del rey Felipe II, procede a la venta en favor de D. Alonso Suárez de Lugo y su mujer, D^a María de Herrera, *"para ellos e para sus herederos y sucesores y para quien dellos hubiere título y causa perpetuamente, por juro de heredad, para syenpre jamás"*, del lugar de Fuente el Sáuz *"que al presente es jurisdicción de la dicha ciudad de Ávila, con sus vasallos e jurisdicción civil e criminal, alta baxa, mero mixto y nperio"* al objeto de que, en adelante, *"la busen y exerçan por sy e por su alcalde mayor y otras justicias que para ello pueda poner, asy en primera ynstancia como en grado de apelación en el dicho lugar y en su término"*, reservándose el monarca, única y exclusivamente, *"la suprema jurisdicción y apelación para sus Chancillerías en los casos que hubiere lugar de derecho"*. El precio de la venta se concreta en *"diez e seis mill maravedís por cada vezino de los que hubiere el dicho lugar de Fuente el Sáuz, contando los clérigos, bidalgos y viudas cada uno por tres vezinos y los menores todos que estuvieren debaxo de una tutela se quantan por un vezino y los moços de soldada sy tubieren bienes en el dicho lugar se a de contar cada uno por un vezino y si no tubieren bienes no se a de contar"*, debiéndose proceder a su abono de esta forma: *"dos mill doscientos luego que la dicha Sereníssima Princesa firmare el aprovación deste asiento y los otros maravedís restantes para en fin del mes de abril del año venidero de*

¹⁸ LÓPEZ OSSORIO, Juan, *Principio, grandezas y caída de la noble villa de Medina del Campo, de su fundación y nombre que ha tenido hasta el tiempo presente*, manuscrito de la Real Academia de la Historia publicado por RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, I., *Historia de la Muy Noble... villa de Medina del Campo*, o.c., pp.6-438; para la cita, p.76.



Fuente de la Plaza

quinientos y cinquenta y nueve". Perfeccionada la venta deberá dársele *"la posesión del dicho lugar y de todo lo demás concertado en esta capitulación"*¹⁹.

Si la vecindad en el lugar en 1591²⁰ alcanzaba los 93 vecinos -lo que haría una población en torno a los 350 habitantes, a razón de cuatro miembros por cada vecino/cabeza de familia-, el coste total de la exención y venta de la aldea de Fuente el Sáuz debió rondar los 5.600.000 maravedís.

Fuente el Sáuz se convertía así en villa señorial, con jurisdicción propia eximida de la de Ávila, a la que había pertenecido hasta el momento, aunque seguirá manteniendo aprovechamientos agropecuarios con su antigua urbe cabecera, tal y como preceptuaba la propia carta de venta²¹. Como manifestación de la nueva autoridad será establecido en la plaza de la villa un *rollo* jurisdiccional en el que se llevaría a cabo en adelante las actuaciones propias de la justicia, adoptando la forma de columna estriada sobre gradas, con cuatro argollas en lo alto²².

El linaje de los Suárez de Lugo estará al frente de su titularidad señorial hasta el advenimiento del régimen constitucional, la supresión del régimen señorial y la creación de ayuntamientos, a comienzos del siglo XIX. Desde fines del siglo XVI poseyeron en la villa de Casa-Palacio, hecha de tapias y ladrillo, de la que tan sólo queda en nuestros días su desmochada torre²³.

En el Catastro del Marqués de la Ensenada, desarrollado en el lugar en el otoño de 1751, se contestará, por parte de la vecindad a las preguntas de los representantes regios, afirmando que *"esta población*

¹⁹ A.G.S., E.M.R., *Mercedes y Privilegios*, Leg. 288, fol. 18; A.G.S., *Dirección General del Tesoro*, Inv. 24, Leg.281, fol.100. Vid. respecto a su inclusión en una política general de venta de jurisdicciones, LORENZO PINAR, Francisco Javier; IZQUIERDO MISIEGO, José Ignacio, *Ventas jurisdiccionales en Ávila en tiempos de los Austrias Mayores*, en "Norba. Revista de Historia" 16 (1996-2003), pp. 383-402; Fuente el Sáuz en p. 391.

²⁰ *Censo de Castilla de 1591*, o.c., p.80.

²¹ "Ytem que en lo que toca a los pastos y aprovechamientos y comunidad que al presente tienen los vecinos del dicho lugar en los términos de la dicha ciudad y su tierra y los vecinos de la dicha ciudad y su tierra tienen en el dicho lugar y sus términos, an de quedar segúnd y de la manera que asta aquí an estado, sin que por razón desta venta se aga novedad alguna, ni se dé ni se quite derecho a ninguna de las partes" (A.G.S.- D.G.T., Leg.281, fol.100).

²² GÓMEZ-MORENO, M., *Catálogo monumental de Ávila*, o.c., p.299.

²³ GÓMEZ-MORENO, M., *Catálogo monumental de Ávila*, o.c., p.299.

se llama villa de Fuente el Sáuz" siendo "de señorío perteneciente a Doña María Antonia Suárez de Lugo, vezina de Cázeres, quien percive el derecho de alcaualas y por ellas anualmente sesenta y nueve mill y settecientos maravedís de vellón"²⁴.

En cuanto a la vecindad de la villa por estas fechas, si en 1591 la misma estaba integrada, como queda dicho, por un total en torno a los 350 habitantes, al momento de la realización del Censo que comentamos (1753) aquella era de "zinquenta y seis vezinos y ninguno habita en casa de campo" morando todos ellos en "ochenta y quatro casas avitables a exzepción de siete que están arruinadas y no tienen carga por el establezimiento de suelo", lo que haría un total cercano a los 200 habitantes. Treinta años más tarde, el censo del Conde de Floridablanca (1785) reiterará el carácter de villa señorial de nuestra población –aunque, sorprendentemente, en el sexmo de San Juan de la ciudad de Ávila, probablemente por los aprovechamientos agropecuarios comunes que mantenía con su antigua Tierra–, con alcalde pedáneo designado por el titular del señorío²⁵.

Su lenta e inexorable pérdida de población es evidenciable, aún más si cabe, a mediados del siglo XIX, en que la municipalidad aparece integrada, según testimonia el célebre catastro de Pascual Madoz, por un total de "35 vecinos y 123 almas", con Ayuntamiento propio integrado en la "provincia y diócesis de Ávila, partido judicial de Arévalo, audiencia territorial de Madrid"²⁶.

²⁴ A.G. Simancas, D.G.R., Respuestas Generales, Libro 4, fols. 136-151.

²⁵ España dividida en provincias e intendencias y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de Órdenes, abadengo y señorío, del conde de Floridablanca, Madrid 1789, p.1.

²⁶ MADOZ, Pascual, Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid 1845-1850. Ávila, Valladolid 2000, p.163.

A la hora de proceder a la elaboración del proyecto de escudo heráldico para el municipio de Fuente el Sáuz nos decantamos, desde un primer momento, por unas armerías de naturaleza **tropológico-parlantes**²⁷, en las cuales dar entrada o cabida a los dos elementos que más diáfananamente simbolizan e identifican tanto la toponimia del lugar, como su antigüedad e identidad histórica o su riqueza natural y paisajística, cuando no funcional.

Las figuras principales que apreciamos en el campo del escudo -una fuente hexagonal con sendos caños manantes, superada de un sauce- encontrarían su justificación en el propio nombre de la población desde el momento mismo de su formación como enclave poblacional en la Alta Edad Media. Como ya hemos tenido ocasión de reseñar a la hora de abordar el estudio de los antecedentes históricos de la población, el topónimo escogido para la villa guarda relación con su riqueza natural, de generosa presencia toda vez que llegó a constituir un hito orientador y elemento de identificación para sus primeros pobladores auspiciados por el concejo abulense en la Moraña.

Sin embargo, a la hora de elegir un diseño de tales figuras heráldicas, nos hemos decantado por aquellas que fueron utilizadas por el más preclaro de sus hijos, quien portó el nombre de la población como su propio apellido y con el que será conocido en adelante por la historia. El obispo Alonso Suárez de Fuente el Sáuce (1450-1520), nacido en nuestra población de humildes progenitores, adoptará como blasón personal unas novedosas armas en las que se aprecia una representación emblemática de aquella pequeña aldea de la Moraña del que era oriundo y sobre la que constituirá un mayorazgo, germen del futuro señorío jurisdiccional de los Suárez de Lugo. Se trata de unas armerías parlantes construidas mediante la vistosa interrelación de una fuente pétrea con un sauce, según el gusto de los heraldistas de fines del siglo XV.

²⁷ *Tropológicas* son las armas formadas de elementos heráldicos de sentido alegórico. Dentro de estas, serán *Parlantes* las que aluden a la denominación (CADENAS y VICENT, Vicente, *Fundamentos de Heráldica (Ciencia del Blasón)*, Segunda Edición, Madrid 1994, p.108-109).

Diferentes labras de las mismas han llegado hasta nuestros días, muchas de ellas ubicadas en aquellos lugares donde es más apreciable la labor pastoral desarrollada por el prelado, como la Catedral de Jaén, o las iglesias de Santa María o de San Pablo de Úbeda²⁸; también en sus fundaciones erigidas en la aldea de su nacimiento (capilla de San Salvador de la iglesia Parroquial de La Asunción y en la Torre-Palacio)²⁹. Una valiosa y simplista representación de las armas usadas por el obispo abulense nos la ofrecerá el cronista Martín de Ximena Jurado en su obra *Catálogo de los obispos de las Iglesias Catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado*, publicada en 1654 (vid. ANEXO II)³⁰.

Creemos que la elección de estas mismas armas como emblema heráldico de la villa de Fuente el Sáuz estaba más que justificada. No sólo porque son unas armerías parlantes que como representación misma de la población fueron adoptadas por el obispo Alonso Suárez de Fuente el Sáuz, su preclaro hijo, a fines del siglo XV, sino también porque a través de ellas, de su adopción como armas municipales, se rendía homenaje a quien tanto destacó en la sociedad de su tiempo y que tan honorablemente portó el nombre de la población que le viera nacer allí por donde ejerció su autoridad apostólica y política. Fueron sus armerías, privativas no de linaje, fiel reflejo de la población y por ello entendimos que como identificativas del lugar sería bueno que perduraran, a través de un remozado diseño, como emblema heráldico de la municipalidad.

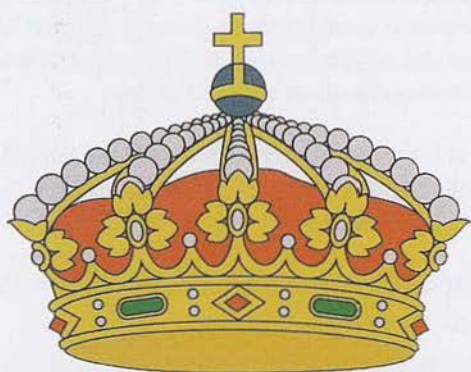
Entre todas las representaciones que de las mismas existían nos inclinamos, a modo de patrón, por las que se aprecian en la portada de la iglesia de Santa María de Úbeda, al presentar en su blasonamiento una mayor perfección de formas heráldicas en el tallado de sus figuras, aunque introduciendo algunas significativas modificaciones plenamente justificadas.

Como campo del escudo nos inclinamos por el esmalte gules (o rojo), como reflejo de la antigua vinculación de Fuente el Sáuz con

²⁸ RUIZ GUERRERO, Antonio, *El blasón, Úbeda y su heráldica*, Jaén 2000, pp.175 y 261.

²⁹ GÓMEZ-MORENO, M., *Catálogo monumental de Ávila*, o.c., pp.297-299.

³⁰ O.c., p. 441.



Escudo Municipal de la villa

la ciudad de Ávila y su Tierra hasta su exención jurisdiccional y su transformación en villa señorial. De esta forma evitábamos la confusión de armerías con las del prelado Alonso Suárez de Fuente el Sáuz, procediendo a una sencilla modificación de armas mediante la introducción de un esmalte diferente en el campo.

Finalmente, al timbre del escudo de armas municipal ubicamos la Corona Real de España, como reflejo de su indubitada adscripción al conjunto de ciudades, villas y lugares del Reino.

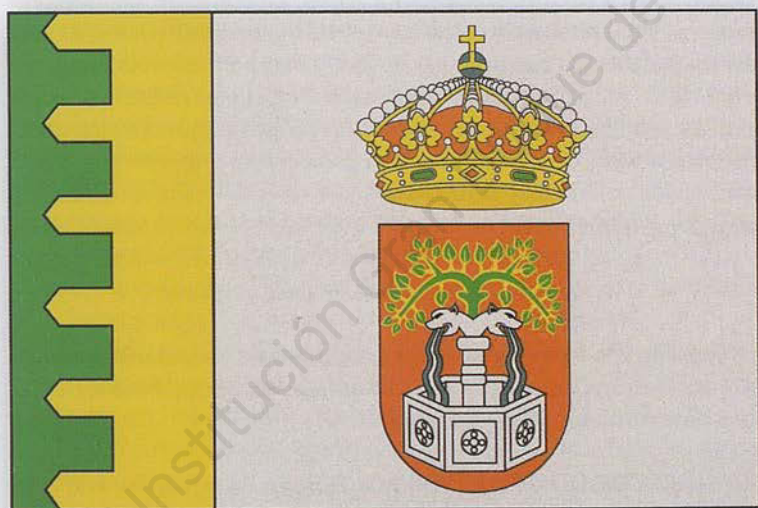
La descripción heráldica definitiva o blasonamiento del escudo de armas municipal quedaba como sigue:

ESCUDO DE FORMA ESPAÑOLA. EN CAMPO DE GULES, FUENTE DE PILÓN HEXAGONAL CON DOS CAÑOS ZOOMÓRFICOS, DE PLATA, MANANTES DE ONDAS DE PLATA Y AZUR, SUMADA DE SAUCE AL NATURAL, FILETEADO DE ORO. AL TIMBRE, CORONA REAL DE ESPAÑA.

Bandera municipal

La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (B.O.C.y L. de 11 de junio de 1998) establece textualmente en su artículo 28 que *“los municipios de Castilla y León podrán aprobar su propio escudo heráldico o alterar el que los distinga por acuerdo del Ayuntamiento adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, previa instrucción del procedimiento en el que consten las razones que lo justifique, dibujo-proyecto del nuevo blason e informe del órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León”*. Nada se regula respecto de las banderas y estandartes, por lo que en tal materia estimamos deberá estarse, en tanto no se ha procedido expresamente a su derogación, a lo que sobre emblemas vexilológicos preceptúan los artículos 13 y 14 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo (B.O.C.y L. nº 92 de 16 de mayo), por el que se prescribe el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales.

Dicho artículo señala que *“las banderas municipales se conformarán a las normas dadas por Alfonso X el Sabio, Rey de Castilla y*



Bandera Municipal de la villa

León, en las Partidas. Es decir, deberán ser preferentemente cuadradas y no rectangulares, de la proporción 1:1".

En la misma línea el art.14 del citado Decreto reseñará en cuanto a su configuración cromática que *"los colores de la bandera municipal deberán ser los principales que figuren en el escudo de armas propio, y en su defecto, el rojo y el blanco característicos de Castilla y León, en la combinación que prefiera el Ayuntamiento"*.

Con base en lo expuesto, nos inclinamos por realizar un diseño vexilológico a través del cual dar acogida a aquellas figuras –piezas o muebles– principales que apreciamos en el diseño heráldico que propusimos a la Corporación municipal, así como de sus esmaltes –colores y metales– más destacados. A tal fin, tomando como dimensiones propias para su paño las de 2:3, hicimos elección de una bandera tercia al asta y doble al batiente. En éste último, el paño portaría el color blanco o plata del esmalte de la fontana, figura principal del escudo, ubicándose en su centro el escudo municipal en sus esmaltes, metales o colores. El tercio del asta sería de color verde o sinople (por el sauce) encajando al asta una representación simbólica de una muralla almenada, de amarillo u oro, en recuerdo a su antigua adscripción jurisdiccional a la Tierra concejil abulense.

La descripción vexilológica de la propuesta de estandarte o bandera para el municipio de Fuente el Sáuz que tuvimos a bien formular con base en lo expuesto fue la siguiente:

BANDERA DE DIMENSIONES 2:3, TERCIA AL ASTA. AL BATIENTE, SOBRE PAÑO BLANCO O PLATA, EL ESCUDO MUNICIPAL EN SUS ESMALTES O COLORES; TERCIA AL ASTA, DE VERDE O SINOPLE, MURALLA ALMENADA DE AMARILLO U ORO, ENCAJADA AL ASTA.

A día de hoy, la competencia para la aprobación del expediente sobre adopción o modificación de un Escudo Heráldico Municipal está atribuida a la propia Corporación Municipal para quien irá destinado, mediante acuerdo de su Corporación adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, previa instrucción del procedimiento en el que deberán constar las razones que lo justifique,

dibujo-proyecto del nuevo blasón e informe del órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León, según establece la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (B.O.C. y L. nº109, de 11 de junio de 1998).

En cuanto a la bandera o estandarte municipal entendemos que en la medida que la mencionada Ley de Régimen Local de Castilla y León nada dice en cuanto a su elaboración y aprobación, habrá que estar a lo que para todo lo relacionado con tales materias establecen, a la hora de su aprobación, modificación y rehabilitación, los artículos 13 y 14 del Decreto 105/1991 de 9 de mayo (B.O.C. y L. nº 92, de 16 de mayo) de la Junta de Castilla y León.

En cuanto al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León que deberá informar respecto del proyecto de escudo y bandera municipales, la Ley de Régimen Local antecitada nada señala. Por tal razón y en la medida que no contradice a la misma, estimamos que continuarían estando vigentes los artículos 15, 16 y 17 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo (B.O.C. y L. nº 92, de 16 de mayo), por el que se regulaba el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales, y que reserva al Cronista de Armas de Castilla y León la emisión de informes sobre *"cuantas cuestiones de su especialidad le sometan la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales"* (art.16). Por Decreto 111/1991, de 15 de mayo (B.O.C. y L. nº 92 de 16 de mayo), tal cargo de "Cronista de Armas de Castilla y León" recae en el Excmo. Sr. D. Alfonso de Ceballos-Escalera Gila, Marqués de la Floresta.

Siempre deseamos que la propuesta de Escudo Heráldico y Bandera Municipales presentada ante la Corporación municipal de Fuente el Sáuz hace casi un lustro fuese finalmente acreedora del máximo aprecio y de la mejor de las acogidas no sólo por parte del Ayuntamiento de la villa, sino por todos los vecinos, a quienes en todo momento tuvimos en mente a la hora de su efectiva elaboración y diseño. Creemos que nuestros anhelos se han visto colmados y que lo que un día salió de nuestra pluma se ha convertido en algo querido y sentido, acogido sin reservas por una población que los ha hecho suyos. Sirva, pues, este trabajo que recoge lo que en su día

fue el resultado de las investigaciones a sancionar dicho maridaje, como testimonio fiel de todo un proceso felizmente concluso.

En Valladolid, a 25 de Julio de 2008

Dr. D. Félix J. Martínez Llorente

Profesor Titular de Historia del Derecho y de las Instituciones.

Miembro de Número de la Institución "Gran Duque de Alba".

Académico C. de las Reales Academias de la Historia y Matritense
de Heráldica y Genealogía.

Presidente de la Sociedad Castellano-Leonesa de Heráldica.

1878, Abril 24. Fuente el Sáuz.

D. Andrés Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente el Sáuz da cuenta al Gobernador Civil de la Provincia de Ávila de los sellos municipales usados por el Ayuntamiento por aquellas fechas así, como de los que había ostentado con anterioridad.

Archivo Histórico Nacional (Madrid), Sección Sigilografía-Sellos Municipales en Tinta, Caja 2, nº 81.

Tengo el honor de remitir a V.E. en cumplimiento a su Circular de 12 del que cursa, una copia de los sellos que actualmente se usan en esta municipalidad.

No existe en este archivo ningún hecho histórico ni suceso notable que simbolice el uso de aquellos y sólo puede decirse que fueron adoptados por la Real Orden de 28 de Abril de 1848.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Fuente el Sáuz, 24 de Abril de 1878.

Andrés Martín.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Ávila

(Al margen) Archivos Núm. 17. Remitiendo copia de los sellos que actualmente se usan en esta municipalidad.



(Avila)

caj 2

81



47 Exento el Sarg (Acila)

Caj 2
81

Pongo al honor de
misir a S. E. en cum
plimto a su circular del
12 del que entra, una
copia de los sellos que
actualm^{te} se usan en
esta Municipalidad.

No conti en este archi
vo ningun buen historio
ni dibujo notable que
simbolice el uso de aque
llos, y solo puede decir
se que fueron adopta
dos por la Real Orden
de 28 de Abril de 1848.

Pido que a S. E. se
financie el Sarg 2^o de
Abril de 1878.

Juanes Martin
E

Excmo Sr. Gobernador civil de la prov.^a de
Fvila.

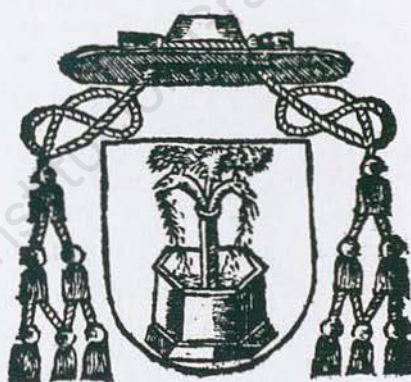


Institución Gran Duque de Alba

ESCUDO DE ARMAS DEL OBISPO DE JAÉN, DON ALONSO
SUÁREZ DE FUENTE EL SÁUZ (1450-1520)

Martín de Ximena Jurado, *Catálogo de los obispos de las Iglesias
Catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado*, Madrid
1654, pág.441.

XVI. DON ALONSO SVAREZ DE
FVENTE EL SAVCE.



 Institución Gran Duque de Alba

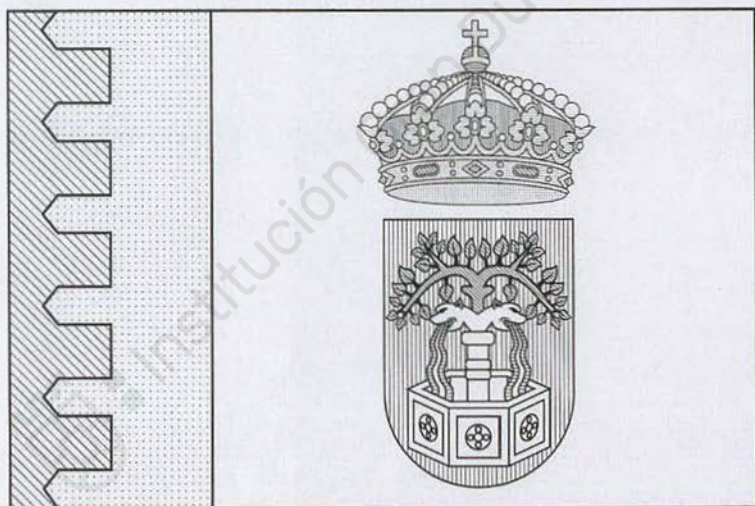
ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL DE FUENTE EL SÁUZ
(ÁVILA)

- A líneas heráldicas



**BANDERA O PENDÓN MUNICIPAL DE FUENTE EL SÁUZ
(ÁVILA)**

- A líneas





Institución Gran Duque de Alba

Villa de Fuente el Sáuz

Su escudo y bandera municipal



Inst.